

DECRETO 1498 DE 2018

(agosto 6)

D.O. 50.677, agosto 6 de 2018

por el cual se crea una bonificación por una sola vez para los servidores de la Procuraduría General de la Nación y se ajustan unas remuneraciones.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Bonificación Especial. Créase para los empleados de la Procuraduría General de la Nación, con excepción del Procurador General de la Nación, Viceprocurador General, Procuradores Delegados y Procuradores Judiciales I y II, por una sola vez, y con carácter salarial, una bonificación especial equivalente al 48% de la asignación básica mensual, prima de antigüedad y gastos de representación, correspondiente al empleo que desempeña el servidor a 31 de julio de 2018.

Para tener derecho a la bonificación el empleado debe encontrarse en servicio activo al momento del reconocimiento y haber laborado un año continuo en la Procuraduría. Los servidores que a la fecha del reconocimiento no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les reconozca una doceava por cada mes completo de labor.

La bonificación por una sola vez se pagará en la nómina del mes de agosto del presente año.

Artículo 2°. Remuneraciones. Modificar el artículo 3° del Decreto número 186 de 2014, modificado por los Decretos números 1239 de 2014, 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de

2017 y 337 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 3º. A partir del 1º de agosto de 2018, la remuneración mensual del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del Director Nacional de Investigaciones Especiales, del Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Defensoría del Pueblo y del Veedor de la Procuraduría General de la Nación será de veintiún millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$21.593.000) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica

6.324.841

Gastos de Representación

6.324.834

Prima Técnica

5.553.210

Prima Especial

3.390.115

Artículo 3º. Asignaciones Básicas. A partir del 1º de agosto de 2018, la asignación básica mensual para los empleos de la Procuraduría General de la Nación relacionados a continuación se regirá por la siguiente nomenclatura y escala salarial:

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

ASIGNACIÓN MENSUAL

JEFE DE DIVISIÓN

2JD

10.992.684

SECRETARIO PRIVADO

1SP

12.295.087

JEFE DE OFICINA

1JO

12.295.087

Artículo 4°. Actualización de la remuneración. El Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo debe efectuar los respectivos ajustes ordenados en el presente decreto a partir del mes de agosto y mantener actualizadas las escalas salariales.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos a partir del 1° de agosto de 2018 y modifica en lo pertinente el Decreto número 186 de 2014, modificado por los Decretos número 1239 de 2014, 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de 2017 y 337 de 2018, y el Decreto número 264 de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.